
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
10	/018

Montevideo, 8 de mayo de 2018.

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 05/2018 para la contratación de una o varias empresas que brinden servicios de alquiler de vehículos mensuales y diarios, en Montevideo y/o en el interior del país;

RESULTANDO: I) que el objeto del llamado estuvo conformado por los siguientes 6 ítems claramente individualizados en el Pliego de Condiciones: (i) Arrendamiento de Automóvil mensual; (ii) Arrendamiento de Camioneta mensual; (iii) Arrendamiento de Automóvil por día; (iv) Arrendamiento de Automóvil (por concepto de servicio de entrega y/o retiro); (v) Arrendamiento de Camioneta por día; y (vi) Arrendamiento de camioneta (por concepto de servicio de entrega y/o retiro);

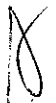
II) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado, la solicitud de aclaración de ofertas y sus respectivas contestaciones;

III) que con fecha 23 de marzo de 2018, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose propuestas de los siguientes oferentes: (i) ANCASUD S.A.; (ii) AUTO NORTE LIMITADA; (iii) CELMU S.A.; y (iv) PALIMAR S.A.;

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta esta resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra la calificación y evaluación comparativa de las ofertas recibidas, en un todo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe y, en su mérito, adjudicar el llamado a las empresas que se detallan por cada ítem licitado (ítems 1, 2, 3 y 5) y dejar sin efecto los ítems 4 y 6;



III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 05/2018 (alquiler de vehículos mensuales y diarios, en Montevideo y/o en el interior del país), según el siguiente detalle:

ITEM	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (\$)
1	PALIMAR S.A.	Opción 2. Fiat Grand Siena Sedán. Full o similar	1.013.088,00
2	ANCASUD S.A.	Opción 2. Fiat Strada Trecking Doble Cabina	282.552,00
3-Col.	ANCASUD S.A.	VOLKSWAGEN GOL SEDAN POWER G VII	175.680,00
3-Riv.	ANCASUD S.A.	VOLKSWAGEN GOL SEDAN POWER G VII	197.640,00
3-Pay.	ANCASUD S.A.	VOLKSWAGEN GOL SEDAN POWER G VII	197.640,00
3-F.Ben.	ANCASUD S.A.	VOLKSWAGEN GOL SEDAN POWER G VII	197.640,00
3-Dzno	ANCASUD S.A.	VOLKSWAGEN GOL SEDAN POWER G VII	197.640,00
3-Mvd	PALIMAR S.A.	Opción 2. Fiat Grand Siena Sedán. Full o similar	93.696,00
5-Rivera	AUTONORTE LTDA	Chevrolet Spin 7 plazas	323.983,20
5-Mvd.	PALIMAR S.A.	Opción 1. Renault Kangoo	84.619,20
TOTAL			2.764.178,40

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación total de hasta \$2.764.178,40 (pesos uruguayos dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con

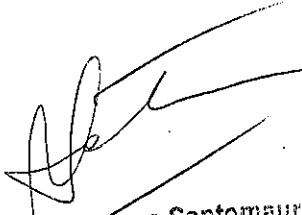
40/00) impuestos incluidos, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Dejar sin efecto los ítems 4 y 6.

4°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.

5°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y, cumplido, publíquese.-


Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica

